ACTA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-0001 DE 2026

En Riohacha, La Guajira, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026, se realiza por parte de los siguientes funcionarios: **LILLY PAOLA URECHE IGUARAN**, Abogada Asesora de la Oficina Jurídica, evaluador jurídico, Doctor **JAIKER GÓMEZ SIERRA**, Profesional Especializado del Area de Laboratorio, Evaluador Técnico y económico y el Doctor **CRISTIAN ROYS**, Profesional especializado de Financiera, evaluador financiero**,** quienes mediante acto administrativo fueron designados EVALUADORES, la evaluación definitiva de las propuestas presentadas dentro de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-0001 de 2026 que tiene por OBJETO**: SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPOGUAJIRA.** En primer lugar, se deja constancia que de acuerdo al acta de cierre de la convocatoria realizada el 18 de junio de 2026 se recibió dos (2) propuestas a saber:

- AVANTIKA COLOMBIA S.A.
- GRUPO LABSERVIS LTDA

La información que antecede fue la recibida por este Comité Evaluador para su revisión y estudios financieros, jurídicos, Calidad en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

Habiendo dejado constancia de lo anterior, el Comité evaluador procedió a la evaluación de las mismas, con los siguientes resultados:

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA

Con base en la verificación jurídica realizada se constata lo siguiente

1.1. COMPONENTE JURÍDICO					
AVANTIKA COLOMBIA S.A.					
	REQUISITO	**CRITERIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPL E**	**OBERVACIONES**

	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	Los interesados deberán anexar Carta de Presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el **Anexo No 1**. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.	X		
	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION PERSONAL	Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	El proponente nacional o extranjero debe acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Subasta Inversa Presencial. Dicho documento se deberá presentar observando los siguientes aspectos: a) El haber sido legalmente constituido como tal; b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente Subasta Inversa Presencial; c) Las facultades del representante legal; d) Los representantes legales de la misma; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.	X		
	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.	Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo.		**N/A**	

	INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.	X		
	DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.		**N/A**	

	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República.	X		**Verificados por la Entidad**
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación	X		**Verificados por la entidad**
	ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES	Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Las personas naturales deberán estar acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) y Riesgos Laborales (si corresponde), junto con el personal que se encuentre a su cargo, y estar al día por dichos conceptos, acreditando al menos el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de este proceso. En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.	X		

	MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (Anexo No. 5)	El proponente deberá relacionar en el **Anexo No. 5**, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo. (…)	X		
	MIPYMES.	Certificación del Representante Legal, para el caso de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas, en la que acredite bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables. Es decir, la condición de Mipymes, debe haberse configurado antes del cierre del proceso, pero la presentación misma del documento, podrá hacerse aún en la etapa de aclaraciones. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de sus integrantes. Es necesario precisar que con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno (1) de los dos (2) requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables, el proponente será considerado como no Mipymes.	X		

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones Definitivo, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad a favor de entidades estatales, la cual podrá consistir en una póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento	X		
	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro al interior de la propuesta, y en caso de resultar favorecido dentro del Proceso de Selección, deberán solicitar el NIT y aportar el correspondiente RUT a nombre de la Unión Temporal o Consorcio al día hábil siguiente a la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación.	X		
	COMPROMISO ANTICORRUPCION	Los interesados deberán adjuntar compromiso anticorrupción	X		
	DEBIDA DILIGENCIA	Los interesados deberán aportar formato de debida diligencia diligenciado	X		

El proponente **AVANTIKA COLOMBIA S.A.**, CUMPLE con los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en los pliegos definitivos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-0001 de 2026, por lo tanto, **HABILITA**.

1.1. COMPONENTE JURÍDICO	
GRUPO LABSERVIS LTDA.	

	REQUISITO	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPL E	OBERVACIONES
	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	Los interesados deberán anexar Carta de Presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el **Anexo No 1**. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.	X		
	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION PERSONAL	Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	El proponente nacional o extranjero debe acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Subasta Inversa Presencial. Dicho documento se deberá presentar observando los siguientes aspectos: a) El haber sido legalmente constituido como tal; b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente Subasta Inversa Presencial; c) Las facultades del representante legal; d) Los representantes legales de la misma; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.	X		

	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.	Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo.		**N/A**	
	INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.	X		
	DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.		**N/A**	

	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República.	X		**Verificados por la Entidad**
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación	X		**Verificados por la entidad**
	ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES	Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Las personas naturales deberán estar acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) y Riesgos Laborales (si corresponde), junto con el personal que se encuentre a su cargo, y estar al día por dichos conceptos, acreditando al menos el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de este proceso. En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.	X		

	MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (Anexo No. 5)	El proponente deberá relacionar en el **Anexo No. 5**, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo. (…)	X		
	MIPYMES.	Certificación del Representante Legal, para el caso de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas, en la que acredite bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables. Es decir, la condición de Mipymes, debe haberse configurado antes del cierre del proceso, pero la presentación misma del documento, podrá hacerse aún en la etapa de aclaraciones. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de sus integrantes. Es necesario precisar que con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno (1) de los dos (2) requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables, el proponente será considerado como no Mipymes.	X		

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones Definitivo, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad a favor de entidades estatales, la cual podrá consistir en una póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento	X		
	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro al interior de la propuesta, y en caso de resultar favorecido dentro del Proceso de Selección, deberán solicitar el NIT y aportar el correspondiente RUT a nombre de la Unión Temporal o Consorcio al día hábil siguiente a la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación.	X		
	COMPROMISO ANTICORRUPCION	Los interesados deberán adjuntar compromiso anticorrupción	X		
	DEBIDA DILIGENCIA	Los interesados deberán aportar formato de debida diligencia diligenciado	X		

El proponente **GRUPO LABSERVIS LTDA**, CUMPLE con los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en los pliegos definitivos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-0001 de 2026, por lo tanto, **HABILITA**.

2. Habiéndose calificado jurídicamente la propuesta presentada, continuamos con la evaluación financiera de la siguiente manera:

EVALUACIÓN FINANCIERA

Corpoguajira

AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.

INDICADORES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	Minimo	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. Indices 100%	OBSERVACIONES
Nivel de Endeudamiento <=	< = 0,50	0,32	CUMPLE
Liquidez >=	> = 1,8	3,75	CUMPLE
Cobertura de Intereses >=	> = 2,71	147,78	CUMPLE
C. Organizacional - Rent. Patrimonio >=	≥ 0.05	0,56	CUMPLE
C. Organizacional - Rent. Activo >=	≥ 0.06	0,35	CUMPLE

Activo Corriente	11.764.959.087
Activo Total	16.112.423.790
Pasivo Corriente	3.135.714.663
Pasivo Total	5.090.717.526
Patrimonio	11.021.706.264
Utilidad Operacional	2.728.078.528
Gastos de intereses	18.460.673

Presupuesto Oficial **$ 106.127.405**

El evaluador financiero manifiesta que los indicadores y requisitos señalados, están previamente establecido en los pliegos que regula esta licitación. Que los datos y valores aquí establecidos fueron fielmente tomados de los documentos de las correspondientes propuestas presentadas. Que el evaluador financiero no determina los indicadores que se exige como condiciones y solo se limita únicamente a verificar el cumplimiento de lo señalado como requisito en los pliegos correspondientes. Que el proponente AVANTIKA COLOMBIA S.A.S., CUMPLE con la totalidad de los indicadores y requisitos establecidos en los pliegos, por el cual presenta una calificación de ADMISIBLE.

CRISTIAN ANDRES ROYS BRITO
EVALUADOR FINANCIERO

GRUPO LABSERVIS LTDA

INDICADORES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	Minimo	GRUPO LABSERVIS LTDA Indices 100%	OBSERVACIONES
Nivel de Endeudamiento <=	< = 0,50	0,46	CUMPLE
Liquidez >=	> = 1,8	1,85	CUMPLE
Cobertura de Intereses >=	> = 2,71	10,13	CUMPLE
C. Organizacional - Rent. Patrimonio >=	≥ 0.05	0,56	CUMPLE
C. Organizacional - Rent. Activo >=	≥ 0.06	0,35	CUMPLE

Activo Corriente	2.054.644.939
Activo Total	2.431.860.707
Pasivo Corriente	1.111.715.740
Pasivo Total	1.111.715.740
Patrimonio	1.320.144.967
Utilidad Operacional	794.785.541
Gastos de intereses	78.456.112

Presupuesto Oficial **$ 106.127.405**

El evaluador financiero manifiesta que los indicadores y requisitos señalados, están previamente establecido en los pliegos que regula esta licitación. Que los datos y valores aquí establecidos fueron fielmente tomados de los documentos de las correspondientes propuestas presentadas. Que el evaluador financiero no determina los indicadores que se exige como condiciones y solo se limita únicamente a verificar el cumplimiento de lo señalado como requisito en los pliegos correspondientes. Que el proponente GRUPO LABSERVIS LTDA, CUMPLE con la totalidad de los indicadores y requisitos establecidos en los pliegos, por el cual presenta una calificación de ADMISIBLE.

CRISTIAN ANDRES ROYS BRITO
EVALUADOR FINANCIERO

3. Continuamos con los requisitos técnicos habilitantes

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS TECNICOS (según numeral 3.3. de pliegos)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Definición	Evaluación			
	Documento Aportado por AVANTIKA COLOMBIA SAS (NIT 890.101.977-3)	Cumple (SI/NO)	Documento Aportado por GRUPO LABSERVIS LTDA (NIT 900260295-5)	Cumple (SI/NO)
Experiencia General: Los proponentes deberán acreditar mínimo 5 contratos de experiencia general con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes, de liquidación), con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea de venta o suministro de insumos y/o reactivos para laboratorios, cada uno de los valores de estos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Solo se tendrá en cuenta los contratos reportados en el RUP. Para el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberá demostrar que cumple con este requisito.	1. Contrato y Certificado de ejecución de contrato GGC-113-2018, Contratado por Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por valor de $4.621.844.682. 2. Contrato y Certificado de ejecución de contrato GGC-167-2020, Contratado por Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por valor de $3.103.850.230. 3. Contrato y Certificado de ejecución de contrato GGC-320-2021, Contratado por Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por valor de $722.963.556. 4. Contrato y Certificado de ejecución de contrato GGC-168-2019, Contratado por Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por valor de $3.685.330.036 5. Contrato y Certificado de ejecución de contrato GGC-103-2023, Contratado por Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por valor de $4.774.278.275 Los contratos arriba indicados se encuentran reportados, con consecutivo 149, 254, 267, 271 y 330 respectivamente, en el CERTIFICADO - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (con código de verificación: TH6DEB23FF), expedido por Cámara de Comercio de Barranquilla el 1 de junio de 2026.	SI	1. Contrato y Acta de terminación de contrato 080-2024, Contratado por Universidad de Córdoba, por valor de $188.992.706. 2. Contrato 198-2023, Contratado por Universidad de Córdoba, por valor de $1.199.982.307. 3. Contrato 260-2023, Contratado por Universidad de Córdoba, por valor de $109.309.000. 4. Contrato 604-2024, Contratado por Universidad de Córdoba, por valor de $288.624.980. 5. Contrato y Acta de liquidación de contrato 145-2024, Contratado por Universidad de Sucre, por valor de $324.889.364. Los contratos arriba indicados se encuentran reportados, con consecutivo 069, 074, 085, 080 y 090 respectivamente, en el RUP (con código de verificación: 2ErSRfZ4Dp), expedido por Cámara de Comercio de Montería el 18 de junio de 2026.	SI

<table>
<tr>
<td>

Experiencia Especifica:
Adicional a la experiencia general, debe acreditar la celebración, ejecución y terminación de cinco (5) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea de venta o suministro de reactivos y/o consumibles y/o equipos para laboratorio de calidad ambiental, cada uno de los valores de estos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Solo se tendrá en cuenta los contratos reportados en el RUP.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe aportar experiencia.

Mínimo tres (3) de los contratos de experiencia específica, deberá estar identificados en mínimo 7 códigos y sumados los cinco (5) contratos deberán cumplir con la totalidad:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>12</td><td>35</td><td>22</td><td>Productos bioquímicos</td></tr>
<tr><td>41</td><td>12</td><td>18</td><td>Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio</td></tr>
<tr><td>12</td><td>16</td><td>15</td><td>Indicadores y reactivos</td></tr>
<tr><td>41</td><td>10</td><td>62</td><td>Medios, kits y equipos de propagación y transformación de microorganismos</td></tr>
<tr><td>41</td><td>10</td><td>26</td><td>Equipo y accesorios para laboratorio animal</td></tr>
<tr><td>41</td><td>12</td><td>22</td><td>Crisoles</td></tr>
<tr><td>41</td><td>12</td><td>27</td><td>Cintas y etiquetas de laboratorio</td></tr>
<tr><td>41</td><td>11</td><td>56</td><td>Equipo de generación y medición de luz y ondas</td></tr>
<tr><td>53</td><td>13</td><td>16</td><td>Baño y cuerpo</td></tr>
<tr><td>27</td><td>11</td><td>23</td><td>Herramientas de marcar</td></tr>
<tr><td>41</td><td>12</td><td>17</td><td>Tubos de ensayo</td></tr>
</table>

</td>
<td>1. Contrato 244-17-2017, Contratado por CARDIQUE, por valor de $106.500.159.

2. Contrato 200-10-01-08-0293-2021, Contratado por CORPOURABA, por valor de $352.945.421

3. Contrato 0048 DEL 23 DE MAYO DE 2023, Contratado por CORPOGUAJIRA, por valor de $138.528.800

4. 0071 DEL 13 DE JUNIO DEL 2024, Contratado por CORPOGUAJIRA, por valor de $189.976.479

5. Contrato 2114-2023, CAR, por valor de $878.021.032

Los contratos arriba indicados se encuentran reportados, con consecutivo 101, 308, 331, 344 y 370 respectivamente, en el RUP (con código de verificación: TH6DEB23FF), expedido por Cámara de Comercio de Barranquilla el 1 de junio de 2026 y están identificados con 8 o más códigos y cuatro (4) cumplen la totalidad de códigos.</td>
<td>SI</td>
<td>1. Contrato 080-2024, Contratado por Universidad de Córdoba, por valor de $188.992.706.

2. Contrato 198-2023, Contratado por Universidad de Córdoba, por valor de $1.199.982.307.

3. Contrato 260-2023, Contratado por Universidad de Córdoba, por valor de $109.309.000.

4. Contrato 604-2024, Contratado por Universidad de Córdoba, por valor de $288.624.980.

5. Contrato 145-2024, Contratado por Universidad de Sucre, por valor de $324.889.364.

Los contratos arriba indicados se encuentran reportados, con consecutivo 069, 074, 085, 080 y 090 respectivamente, en el RUP (con código de verificación: 2ErSRfZ4Dp), expedido por Cámara de Comercio de Montería el 18 de junio de 2026 y solo cumplen con un código (12 16 15).</td>
<td>NO</td>
</tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Definición	Evaluación			
	Documento Aportado por AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. (NIT 890.101.977-3)	**Cumple (SI/NO)**	**Documento Aportado por GRUPO LABSERVIS LTDA (NIT 900260295-5)**	**Cumple (SI/NO)**
El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas descritas en el Anexo “FICHA TECNICA”, manifestando en la Carta de Presentación de la propuesta la aceptación en el cumplimiento de las mismas.	ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE OFRECIMIENTO TÉCNICO

Definición	Evaluación			
	Documento Aportado por AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. (NIT 890.101.977-3)	Cumple (SI/NO)	Documento Aportado por GRUPO LABSERVIS LTDA (NIT 900260295-5)	Cumple (SI/NO)
El proponente deberá diligenciar el anexo ficha técnica y deberá manifestar en su propuesta que cumple y oferta las especificaciones técnicas solicitadas, para tal efecto deberá anexar a su propuesta en el anexo la totalidad de los bienes que ofrecen, indicando la marca y especificaciones o condiciones técnicas descriptivas, con el objeto que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA pueda corroborar que los elementados ofrecidos cumplen con las condiciones técnicas requeridas.	ANEXO No 2 FICHA TÉCNICA	SI	ANEXO No 2 FICHA TÉCNICA	SI

Después de hacer las verificaciones de: 1. Experiencia general del proponente, 2. Experiencia especifica del proponente, 3. Especificaciones técnicas y 4. Ofrecimiento técnico; Concluyo que el proponente: AVANTIKA COLOMBIA SAS, NIT: 890.101.977-3 cumple con cada uno de los requisitos exigidas por CORPOGUAJIRA en los pliegos; por lo tanto, considero que la propuesta de AVANTIKA COLOMBIA SAS está ***HABILITADA*** para continuar en el proceso y concluyo que el proponente GRUPO LABSERVIS LTDA, NIT: 900.260.295-5 incumple el requisito de experiencia especifica exigida por CORPOGUAJIRA en los pliegos; por lo tanto, considero que la propuesta de GRUPO LABSERVIS LTDA está ***NO HABILITADA*** para continuar en el proceso.

CONCLUSION

El comité evaluador concluye que la propuesta presentada por **AVANTIKA COLOMBIA SAS, NIT: 890.101.977-3,** cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para participar en la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-0001 DEL 2026; la propuesta presentada por **GRUPO LABSERVIS LTDA, NIT: 900.260.295-5,** no cumple con el requisito de experiencia especifica exigida en los pliegos de condiciones, por lo tanto, NO SE ENCUENTRA HABILITADA para participar en la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-0001 DEL 2026.

Por lo tanto, se tiene que dentro del presente proceso de selección, la propuesta presentada por **AVANTIKA COLOMBIA SAS, NIT: 890.101.977-3,** cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para participar en la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-0001 DEL 2026.

Para mayor constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026) por los que en ella intervinieron.

JAIKER GOMEZ SIERRA
Evaluador técnico

CRISTIAN ROYS
Evaluador financiero

LILLY PAOLA URECHE
Evaluador jurídico